



Las inspecciones reglamentarias de los Organismos de Control en materia de Seguridad Industrial. Consecuencias del cambio regulatorio desde 2011.

Madrid, 13 Noviembre 2018

Las inspecciones de seguridad industrial

Contribuyen a la seguridad de personas, instalaciones y medio ambiente, y generan una importante actividad económica.

La función delegada de la Administración(OC), ha quedado sometida a un mercado liberalizado, sin un marco efectivo de vigilancia y control adecuado.

Esta situación tiene como consecuencia, menos seguridad y niveles de riesgo más elevados para los ciudadanos.

Solicitudes de FEDAOC para evitar mayor deterioro del sistema

Nueva Ley de Industria y/o de Seguridad Industrial, que actualice su alcance.

Recuperación **Autorización Administrativa**, que permita un control efectivo de la autoridad competente, sobre los agentes.

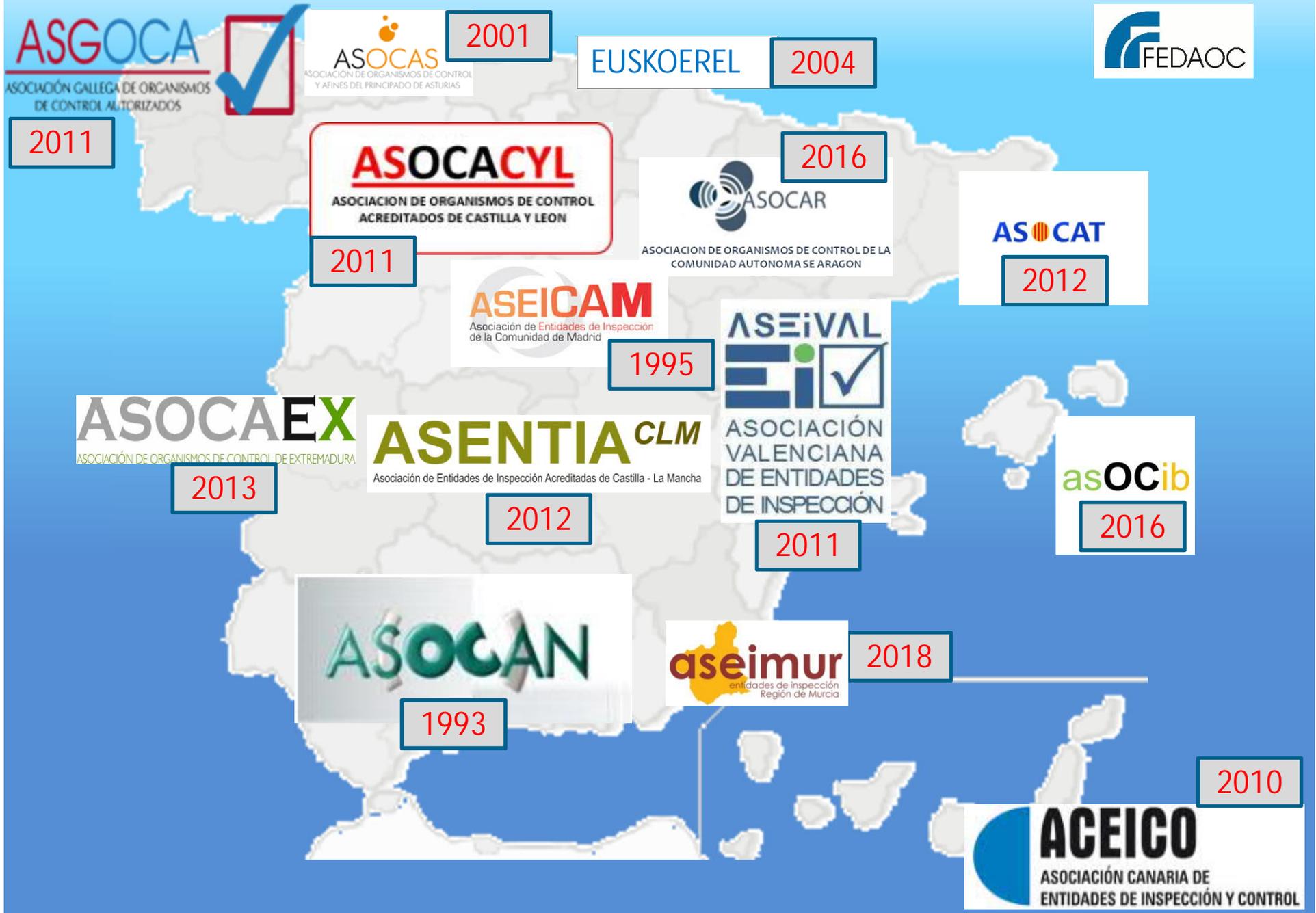
Homogenizar procedimientos actuación, que aseguren niveles de rigor y evaluación uniformes.

Estadísticas del sector, que permitan conocer grado de cumplimiento de los titulares, accidentalidad, defectología y su evolución en el tiempo.

**Recuperar conocimiento y autoridad de la
Administración competente**



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL



Asociación	CCAA	Nº asociados	Nº total técnicos	Nº total oficinas	Nº total inspecciones reglamentarias anuales	%	PIB %
ASOCAN	Andalucía	25	360	77	80.000	15,47%	13,44
ASEICAM	Madrid	18	332	30	81.000	15,67%	17,97
ASOCAS	Asturias	11	72	12	15.000	2,90%	2,11
ACEICO	Canarias	9	70	14	15.000	2,90%	3,96
ASGOCA	Galicia	13	124	55	28.000	5,42%	5,38
ASOCACYL	Castilla y León	10	175	39	43.000	8,32%	5,25
ASEIVAL	C. Valenciana	19	280	35	64.000	12,38%	9,55
ASENTIA	Castilla-La Mancha	9	80	40	17.000	3,29%	3,45
ASOCAT	Cataluña	7	240	35	75.000	14,51%	18,97
ASOCAEX	Extremadura	9	40	11	9.000	1,74%	1,59
ASOCIB	I. Baleares	11	45	14	9.000	1,74%	2,56
ASOCAR	Aragón	11	65	20	14.000	2,71%	3,2
ASEIMUR	Murcia	11	95	15	20.000	3,87%	2,61
EUSKOEREL	País Vasco	9	150	30	32.000	6,19%	6,23
FEDAOC		172	2.128	427	502.000	97,10%	96,27
	Cantabria	8	40	8	7.000	1,35%	1,23
	Navarra	7	25	7	5.000	0,97%	1,73
	La Rioja	9	15	6	3.000	0,58%	0,76
Total	España	196	2.208	448	517.000	100,00%	100

Volumen de mercado

TIC Inspección Industrial

618 M€

30 % I. Reglamentaria

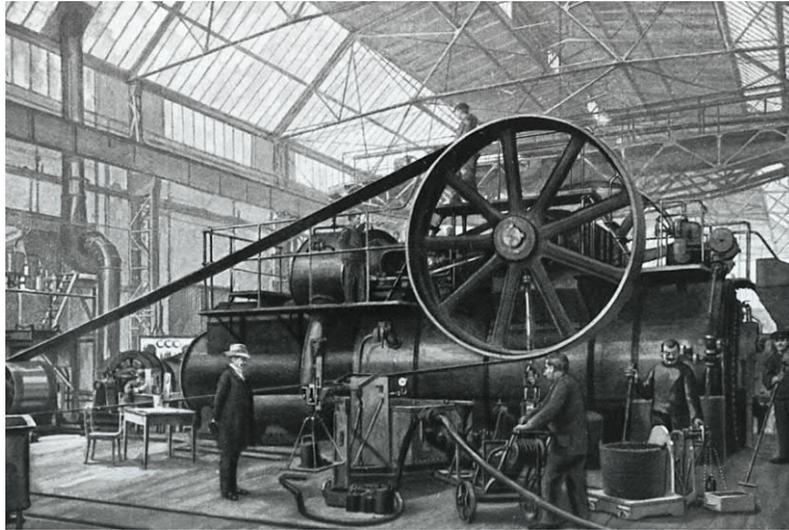
185 M€

Generamos

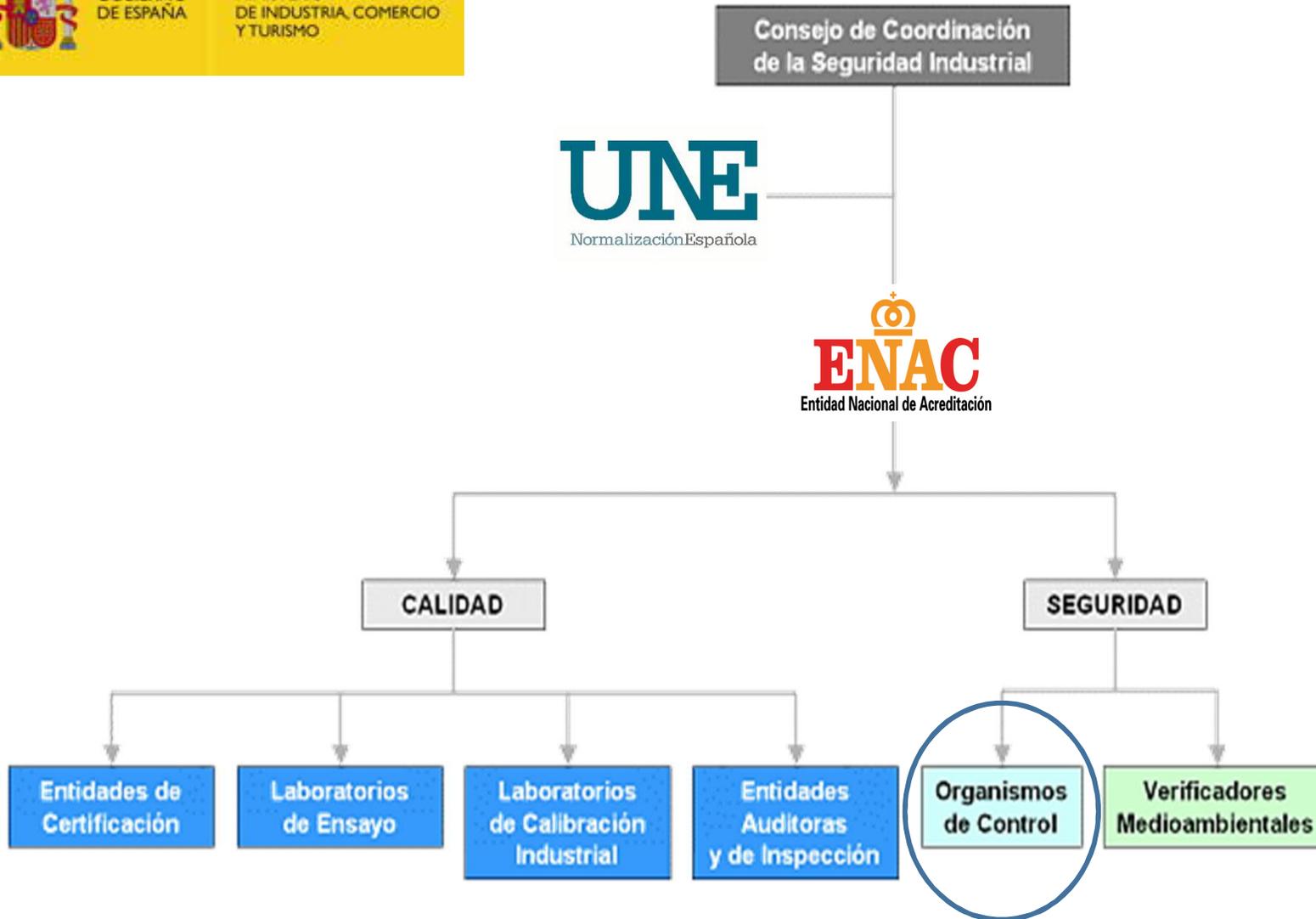
500 M€

Profesionales relacionados

Índice



- Ley Industria: conceptos clave, qué hacemos los Organismos de Control (OC).
- Histórico legislación: transposición DS y Sentencias Judiciales.
- Evolución y situación actual del sector: deterioro rigor y calidad, y pérdida actividad económica.
- Razones para cambiar el marco actual: acreditación insuficiente y pérdida control de la Administración.
- Qué tenemos que conseguir: control, vigilancia, responsabilidad y educación.



Seguridad: Industrial → Personas y cosas



Índice



- Ley Industria: conceptos clave, qué hacemos los Organismos de Control (OC).
- Histórico legislación: transposición DS y Sentencias Judiciales.
- Evolución y situación actual del sector: deterioro rigor y calidad, y pérdida actividad económica.
- Razones para cambiar el marco actual: acreditación insuficiente y pérdida control de la Administración.
- Qué tenemos que conseguir: control, vigilancia, responsabilidad y educación.

Resumen evolución aspectos más relevantes

Cuadro resumen de la evolución de la legislación sobre el control de la seguridad industrial en España		
Legislación		Requisitos principales
1979 -86	ECA RD 735/79, de 20 febrero	Diversidad y complejidad reglamentos y Normas <u>amplía la capacidad de las EC para realizar funciones de comprobación de proyectos, homologaciones de tipo y verificación y control de aparatos e instalaciones.</u> Requisitos de: 25 % capital español, independencia, póliza RC
1987 -95	ENICRE RD 1407/87, de 13 noviembre	40 técnicos mínimo. Si actúa en un sólo campo, 30. 1/3 de los técnicos con más de 5 años experiencia. Solvencia técnica: medios y equipos. Solvencia financiera. Autorización en cada CCAA.
	Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria	Art. 15 OC: son <u>Entidades públicas o privadas</u> , con personalidad jurídica. Valoración técnica mediante <u>acreditación</u> . Autorización por la Administración competente donde inicien su actividad.
1995 -2010	OCA RD 2200/95, de 28 de diciembre, RICS	Art. 41 OC: son Entidades públicas o privadas, con personalidad jurídica Art. 42 Acreditación s/ <u>EN 45000, imparcialidad, independencia e integridad.</u> Solvencia técnica, medios materiales, formación, solvencia financiera. Incompatibilidad con vinculación técnica, comercial, financiera que pueda afectar a su independencia e influir en el resultado de la actividad de control. Art. 43 Autorización por la Administración competente donde inicien su actividad, válida para todo el Estado. Seguro 200 Mptas Art. 48 Control actuaciones: memoria anual a la CCAA y al Consejo CSI actuaciones todo el Estado
		Ley 25/2009, de 23 diciembre, modifica Ley 21/92: Art. 15 OC: son <u>personas naturales o jurídicas</u>
	RD 338/2010, de 19 marzo, modifica RICS	Art. 41 OC: son personas naturales o jurídicas Art. 42 Acreditación: s/UNE-EN-ISO 17000. No necesaria solvencia financiera. Con la acreditación se notifica al Ministerio quien da traslado a las CCAA's. Seguro 1,2 M€

2011	OC	TS 2011/69	Inaplicabilidad Autorización Art. 15 Ley y art. 43 RICSÍ. Acreditación y declaración responsable (DR)
		TS 2011/70	OC personas físicas no necesitan: medios, ni organigrama, ni estatutos, ni separar aspectos de gobierno de los de dirección técnica. <u>Declara nulo</u> "...para poder ser autorizados a ejercer sus actividades, precisarán de su acreditación previa...", en cuanto exige autorización. Art. 42. P 1 RD 338/2010 RICSÍ
2012		TSJ Andalucía	Sentencia 5.11.12. No considera necesario la acreditación para OC unipersonales, obligando a la J. Andalucía a inscribir como OC a una persona sin acreditación previa de ENAC
Dic 2014		Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología	Modifica Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Art. 15 OC: son personas físicas o jurídicas que teniendo capacidad de obrar y disponiendo de los medios técnicos, materiales y humanos e imparcialidad e independencia necesarias... <u>Acreditación competencia técnica. Habilitación para el acceso y ejercicio de la actividad por Declaración Responsable.</u> Art. 16 Funcionamiento OC: <u>Supervisión s/ Ley 20/2013 cap VI de GUM</u>
Nov 2015	OC	RD 1072/2015, de 27 de noviembre	Modifica RD 2200/1995, RICSÍ Art. 41 Requisitos OC: competencia técnica, imparcialidad e independencia. Incompatibilidades: diseño, fabricación, proveedor, instalador, comprador, dueño, usuario, mantenedor. Y la remuneración personal no debe influir en el resultado y en ningún caso depender de las actividades de OEC. Art. 42 Acreditación: según RD 1715/2010 y Reglamento (CE) 765/2008 Art. 43 Habilitación: DR habilita todo el Estado y seguro 1,2 M€ Art. 46 Supervisión: por la Administración Pública competente, según <u>Ley 20/2013 GUM</u> : "... las autoridades competentes supervisarán el ejercicio de las actividades económicas garantizando la libertad de establecimiento y la libre circulación y el cumplimiento de los principios recogidos en esta Ley". Principios de : no discriminación, cooperación y confianza mutua, necesidad y proporcionalidad de las actuaciones de las autoridades competentes, eficacia de las actuaciones de las autoridades competentes en todo el territorio nacional, simplificación de cargas y transparencia. Memoria anual de actuaciones, en todas las CCAA, a su Autoridad de origen, la cual remitirá copia al resto de CCAA (anterior Art. 48)

Recursos judiciales provocan desconcierto legislativo



2011 Los jueces del TS mediante sentencia 2011/69 de 29 de junio, eliminan requisito de Autorización Administrativa

2012 Los jueces del TS mediante sentencia 2011/70 de 27 febrero, eliminan requisitos técnicos y organizativos a los OC unipersonales

2013 Los jueces del TSJ Andalucía mediante sentencia del 29.10.13, permiten a los OC unipersonales no tener Acreditación (STS 1866/2016)

2014 El Gobierno, mediante Ley 32/2014, modifica la Ley Industria 21/1992, sólo restablece el requisito de Acreditación

2015 Los jueces del TSJ Extremadura mediante sentencia del 14.07.15, permiten a dos OC unipersonales no tener Acreditación.

Dos errores en la transposición de la DS 2006/123/CE

1.- Traducir “public safety” como “protección civil”.

El texto en inglés de la Directiva, en su artículo 4, apartado 8, al definir las razones imperiosas de interés general, indica: public policy, public security, **public safety** and public health. Habiéndose traducido a la legislación española de la siguiente forma: orden público, seguridad pública, **protección civil** y salud pública. El término "**protección civil**", según la D.G. Protección Civil y Emergencias, es un servicio público cuyo objetivo es prevenir las situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofes. En inglés, sería "civil defense".

El término "**public safety**", significa ausencia de riesgo, seguridad de las personas y en general seguridad pública en materias reguladas por la normativa técnica.

Dos errores en la transposición de la DS 2006/123/CE

2.- No considerar la seguridad industrial razón imperiosa de interés general.

En este caso no de concepto, sino de transposición, se comete al no considerar la seguridad industrial, como una razón imperiosa de interés general.

La Directiva de Servicios permite mantener regímenes de autorización previa a determinadas actividades de servicios, entre las cuales, según define en su artículo 3, está incluida la seguridad y la salud pública, a las cuales considera razón imperiosa de interés general.

Existen precedentes en otros campos: medio ambiente

Prevé que puede establecerse la exigencia de autorización, de acuerdo con los principios de [necesidad y de proporcionalidad](#), cuando se justifique en razones imperiosas de interés general, entre las cuales reconoce la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

Remarca además, que el requerimiento de una habilitación previa de las EC y de sus técnicos responde a la necesidad de garantizar que las funciones delegadas de la Administración, que ejercen estas entidades, se llevan a cabo con criterios de estricta competencia técnica, independencia, imparcialidad y responsabilidad como [razón imperiosa de preservar el interés general que es el medio ambiente y la salud y calidad de la vida de las personas.](#)

La [supervisión a posteriori](#) por la Administración sería limitada y el daño ya se habría producido, por lo que se considera la habilitación proporcionada.

Se prevé también, para actividades industriales y energéticas, un requisito de [composición mínima de personal técnico de plantilla](#), ya que este tipo de actuaciones es muy compleja, haciendo imposible que un solo técnico pueda llevarlos a cabo por sí mismo.

Índice



Herido grave un joven al caer por el hueco de un ascensor desde un sexto piso

SUCESOS

Raúl Martín · 11 Noviembre 2015 · 33



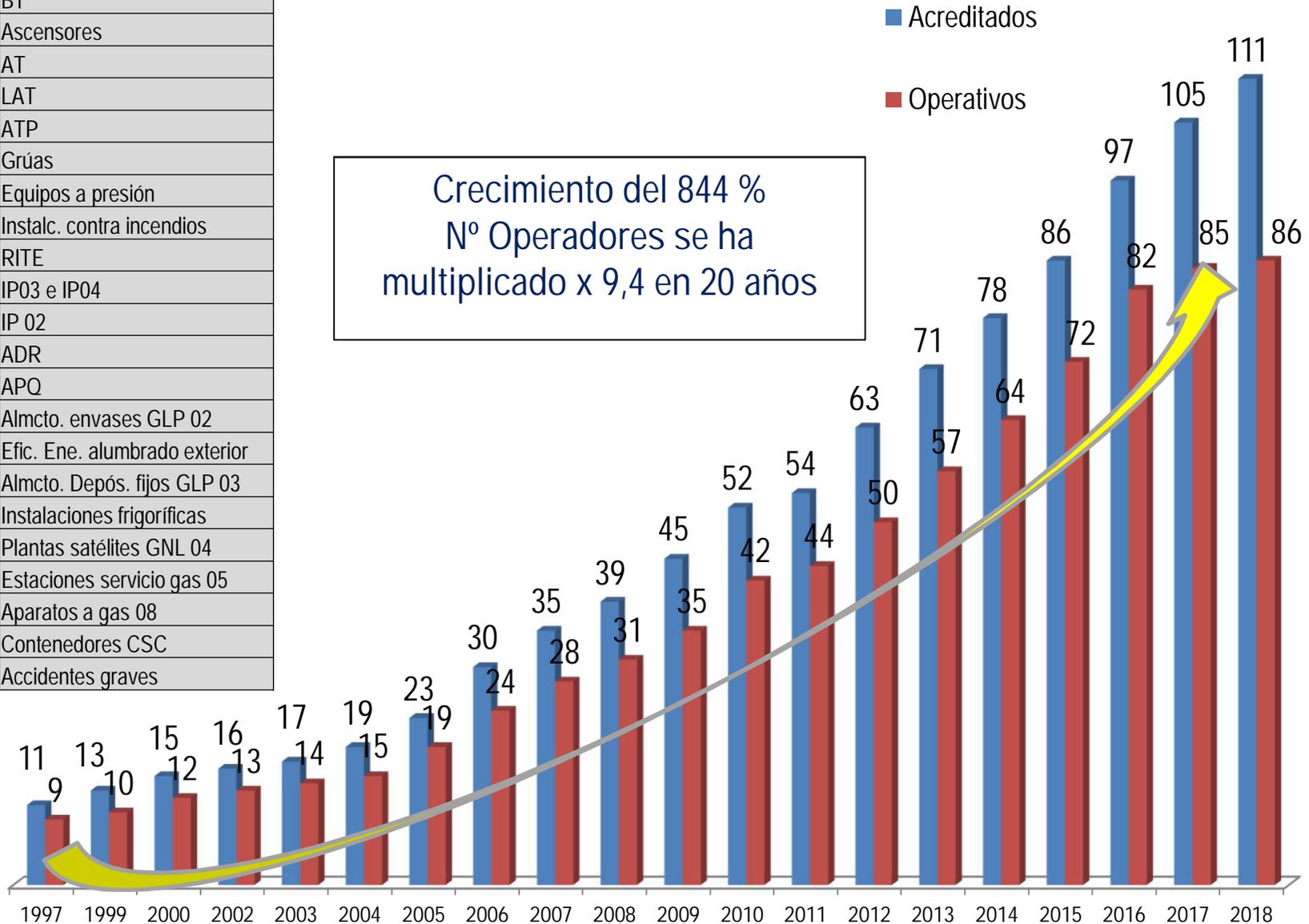
► Bomberos, Policía Nacional y trabajadores del servicio de emergencias trasladan al herido

De 19 años, trabajaba en la fibra óptica del edificio en el número 71 del paseo de la Estación cuando sobre las 13:00 horas, tras abrir la puerta, se precipitó al vacío. Pudo ser rescatado con vida por los Bomberos de Salamanca y trasladado de urgencia hasta el hospital Virgen de la Vega con una

- Ley Industria: conceptos clave, qué hacemos los Organismos de Control (OC).
- Histórico legislación: transposición DS y Sentencias Judiciales.
- Evolución y situación actual del sector: deterioro rigor y calidad, y pérdida actividad económica.
- Razones para cambiar el marco actual: acreditación insuficiente y pérdida control de la Administración.
- Qué tenemos que conseguir: control, vigilancia, responsabilidad y educación.

Evolución OC acreditados en Reglamentos S.I.

OC	Campos
71	BT
60	Ascensores
54	AT
25	LAT
21	ATP
20	Grúas
19	Equipos a presión
18	Instalc. contra incendios
18	RITE
16	IP03 e IP04
15	IP 02
15	ADR
14	APQ
14	Almcto. envases GLP 02
14	Efic. Ene. alumbrado exterior
13	Almcto. Depós. fijos GLP 03
10	Instalaciones frigoríficas
9	Plantas satélites GNL 04
8	Estaciones servicio gas 05
8	Aparatos a gas 08
7	Contenedores CSC
6	Accidentes graves



Debitamiento requisitos: del RIGOR a la COMMODITY

- ❖ Independencia: proyecto, construcción, instalación, suministro, mantenimiento
- ❖ Capital extranjero < 25 %
- ❖ Prestar auxilio oportuno en inspecciones oficiales de las Delegaciones Provinciales
- ❖ Póliza de seguros de responsabilidad civil
- ❖ Delegaciones provinciales MIE inspeccionarán periódicamente las EC verificando idoneidad personal y medios
- ❖ Dispondrán de 40 técnicos titulados, con plena dedicación, legalmente contratados
- ❖ Adecuada formación técnica, profesional y conocimientos exigencias reglamentarias
- ❖ Al menos 1/3 técnicos deben tener experiencia previa y continuada de 5 años
- ❖ Debe tener instalaciones y equipos suficientes para comprobaciones y ensayos
- ❖ Comunicación de tarifas a aplicar
- ❖ Control de la correcta actuación por la Administración Pública competente
- ❖ Memoria anual de actuaciones a cada CCAA y al Ministerio
- ❖ Auditoría externa de la actividad económica
- ❖ Solvencia financiera
- ❖ Requisitos de competencia técnica, imparcialidad e independencia s/ ISO 17000
- ❖ Acreditación por ENAC s/ R 765/2008
- ❖ Autorización administrativa por la CCAA
- ❖ Declaración responsable
- ❖ Supervisión por la Autoridad Pública competente

Si no hay calidad en los controles...



- Muere un joven de 18 años, en Mallorca electrocutado por una farola, recibió una descarga al tocar el poste durante las fiestas
- Muere una mujer de 81 años al desprenderse un ascensor. El siniestro se produjo cuando estaba en un ascensor de un edificio
- Un niño muerto en una guardería sufrió una descarga eléctrica de una alcantarilla....
- La explosión de una caldera de vapor en una empresa cárnica ha acabado con la vida de un trabajador y ha dejado malheridos a otros dos, con quemaduras graves...

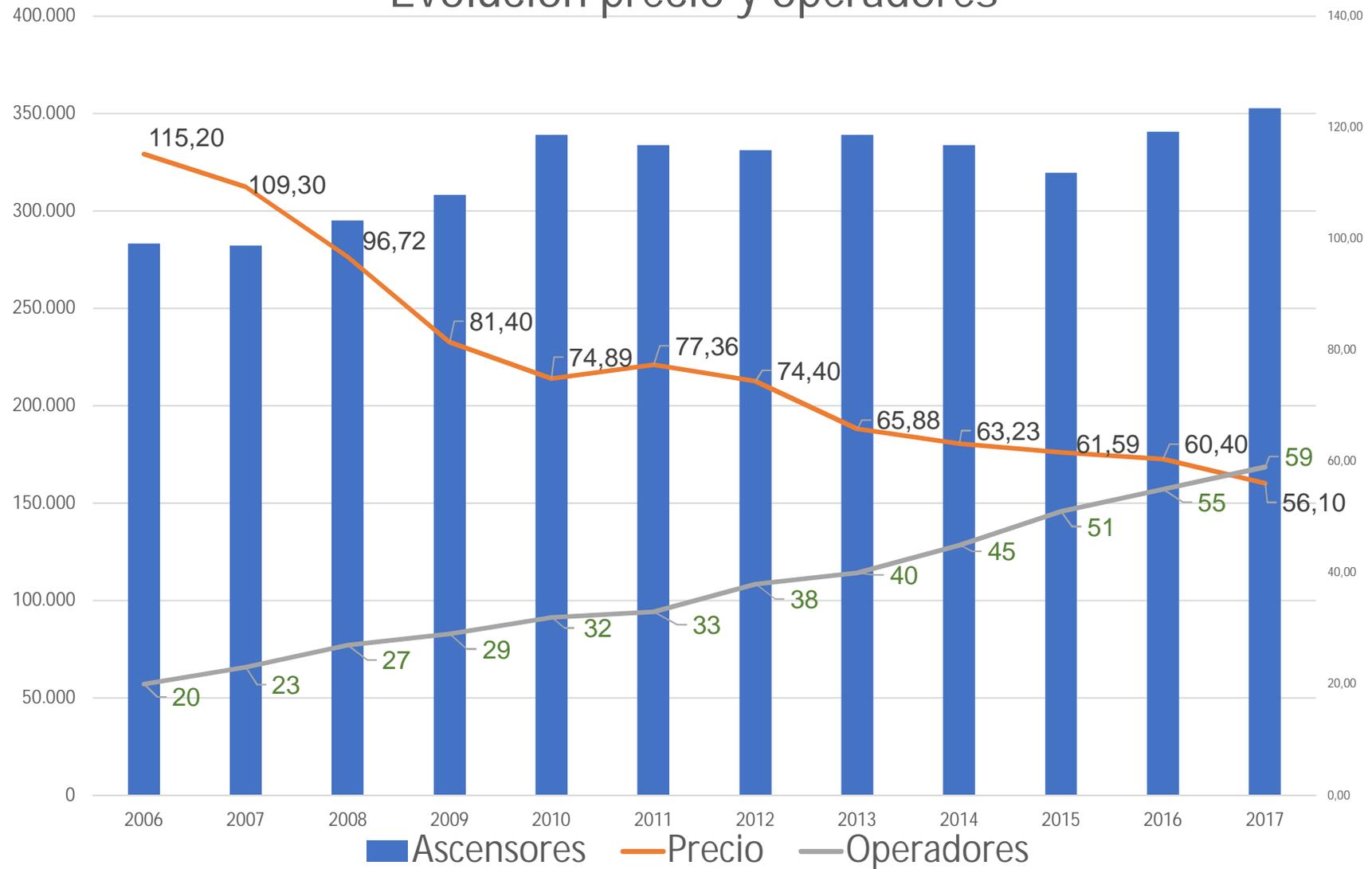
Daños personales, materiales y medio ambientales

Accidentes en equipos e instalaciones de Seguridad Industrial		Lugar	Fecha	Heridos	Muertes	
ASCENSORES				23	9	
2018	https://sevilla.abc.es/andalucia/huelva/sevi-muere-operario-ascensor-52-anos-quedar-atrapado-edificio-huelva-201811081341_noticia.html	Huelva	Nov		1	2018
	https://www.lasprovincias.es/sucesos/tres-policias-mujer-20181101001229-ntvo.html	Valencia	Nov	4		
2017	http://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/alicante/2017/12/29/5a461f20468aeb68628b460b.html	Alicante	Diciembre		1	2017
	http://www.elmundo.es/madrid/2017/12/25/5a40afc446163ff4448b45a5.html	Madrid	Diciembre	4		
	http://www.elmundo.es/andalucia/2017/08/20/5999a7dae2704e415c8b45b0.html	Sevilla	Agosto		1	
	http://www.elmundo.es/madrid/2017/05/10/5912c7fb268e3e8b6a8b457c.html	Madrid	Mayo		2	
	http://www.lasprovincias.es/sucesos/20170125/vecina-lliria-resulta-herida-20170125002154-v.html	Lliria	Enero	1		
	http://cadenaser.com/emisora/2017/01/18/radio_sevilla/1484729142_543474.html	Sevilla	Enero		1	
2016	http://www.lasprovincias.es/sucesos/20160919/herida-grave-tras-desplomarse-20160918235018-v.html	Manises	Septiembre	3		2016
	http://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-tecnico-ascensores-pierde-dedo-accidente-laboral-201605131634_noticia.html	Valencia	Mayo	1		
2015	http://www.diariodeburgos.es/noticia/Z1F4DF0D4-0B32-7E55-815131DFB1263116/20150519/herido/hombre/caerse/ascensor/tercer/piso/garaje	Miranda	Mayo	1		2015
2014	http://ccaa.elpais.com/ccaa/2014/10/23/paisvasco/1414076937_371508.html	Tolosa	Octubre		1	2014
	https://elpais.com/ccaa/2014/10/21/madrid/1413899727_563382.html	Móstoles	Octubre		1	
	http://www.levante-emv.com/sucesos/2014/08/21/montacargas-nueve-personas-desploma-hotel/1152506.html	Calpe	Agosto	9		
	http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/galicia/2014/09/07/precintados-39-ascensores-galicia-falta-seguridad-montaje/0003_201409G7P15991.htm	A Pobra	Julio		1	

2014-17	CALDERAS			33	6	2014-17
	ELECTROCUCIONES			0	10	
	EQUIPOS A PRESION/ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUIMICOS			3	5	
	INCENDIOS Y EXPLOSIONES EN FACTORÍAS			Factorías	x B€	

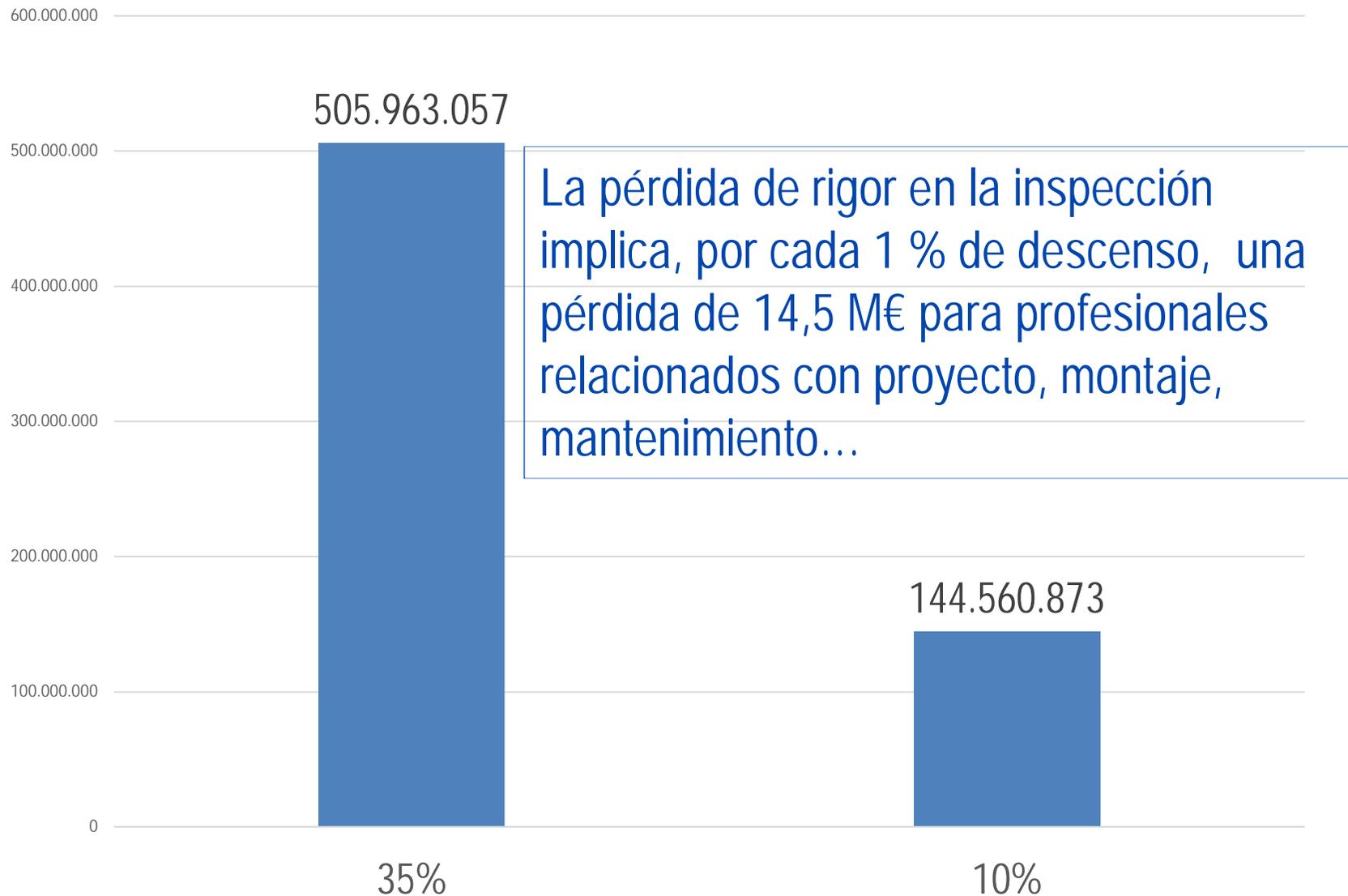
Relación servicio, precio y competencia

Evolución precio y operadores

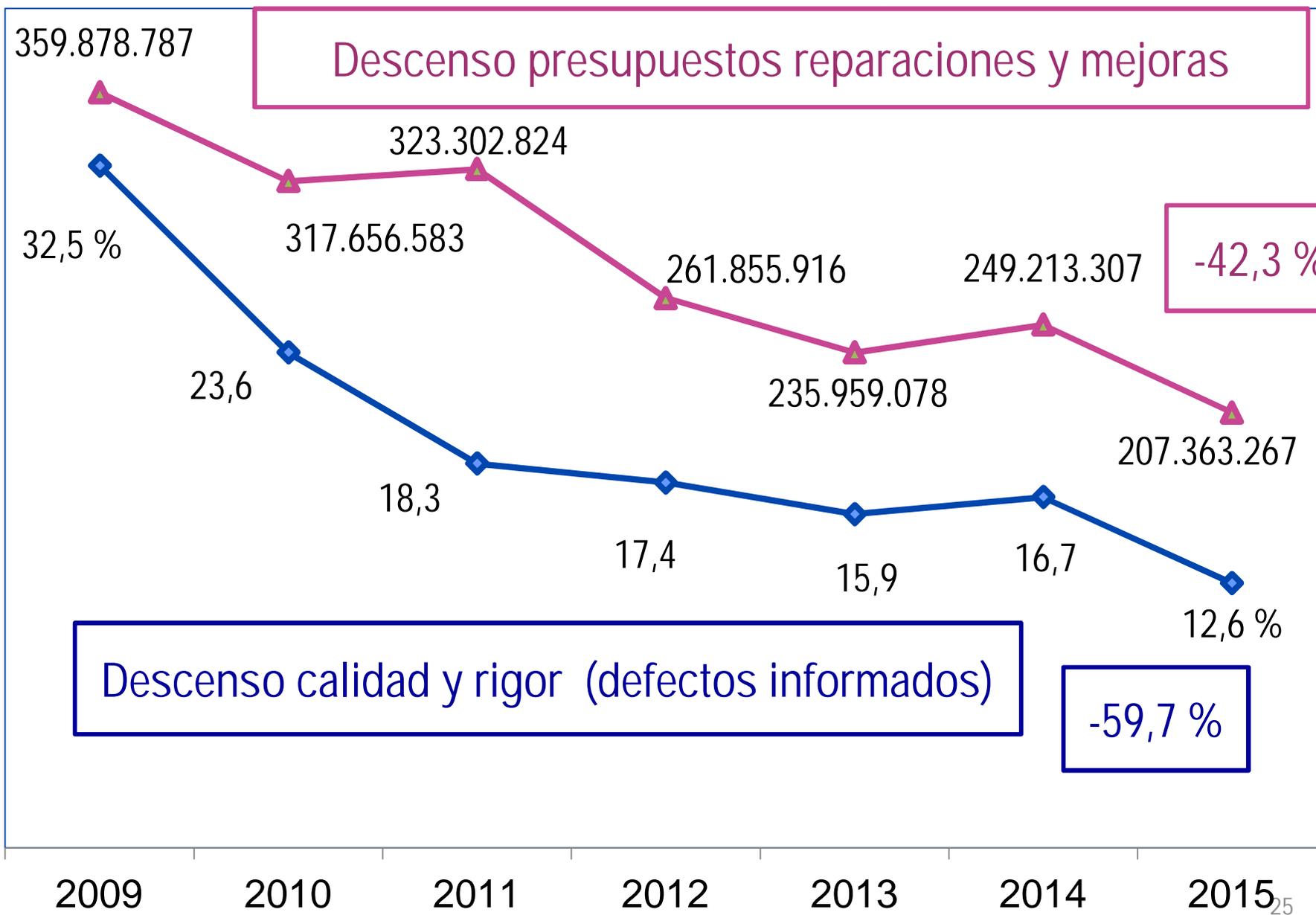


Pérdida actividad económica

Cuantía reparaciones / % defectos



Pérdida actividad económica en ventas y empleo del sector



Índice



- Ley Industria: conceptos clave, qué hacemos los Organismos de Control (OC).
- Histórico legislación: transposición DS y Sentencias Judiciales.
- Evolución y situación actual del sector: deterioro rigor y calidad, y pérdida actividad económica.
- Razones para cambiar el marco actual: acreditación insuficiente y pérdida control de la Administración.
- Qué tenemos que conseguir: control, vigilancia, responsabilidad y educación.

Ley 9/2017, de contratos del sector público

Mayor **transparencia** y mejor relación **calidad-precio**.

Obliga a los órganos de contratación a velar por el diseño de **criterios de adjudicación** que permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad.

Incluir criterios de aspectos **cualitativos**, medioambientales, sociales, innovadores.

Uso de Normas y Evaluadores de la Conformidad **acreditados**:



Hay que generar confianza, contratar buen servicio, garantizando calidad y seguridad.

“Además de garantizar que no hay barreras al comercio”

Campo	Precios unitarios MAX	Precios unitarios	Precio licitación	Horas requeridas por servicio	Precio hora máximo	Precio hora adjudicatario	Baja %
LOTE 1							
Instalaciones eléctricas BT							
Instalaciones con proyecto sin Inspección Inicial	215 €	210 €	110,0	2,5	86,0	44,0	-60,00%
LOTE 2							
Instalaciones eléctricas BT							
Instalaciones con MTD	145 €	140 €	72,5	2,0	72,5	36,3	-50,00%
Instalaciones eléctricas AT							
Instalaciones sin Inspección Inicial	280 €	275 €	100,0	2,0	140,0	50,0	-50,00%
LOTE 3							
Instalaciones gases combustibles							
Instalaciones receptoras y proyecto	235	150 €	140,0	2,8	85,5	50,9	-63,64%
Instalaciones petrolíferas consumo propio							
Clase 2	115 €	85 €	65,0	3,8	30,7	17,3	-73,33%
Clase 3	165 €	110 €	90,0	3,3	50,8	27,7	-69,23%
APQ							
Clase 3	245 €	165 €	135,0	3,3	75,4	41,5	-69,23%
LOTE 4							
Equipos a presión							
Clase 1	135 €	85 €	68,0	2,0	67,5	34,0	-50,00%
Clase 2	235 €	140 €	102,0	3,0	78,3	34,0	-66,67%
LOTE 5							
Instalaciones frigoríficas							
Nivell 1	145 €	90 €	83,8	4,3	34,1	19,7	-76,47%
Nivell 2	225 €	140 €	114,9	4,3	52,9	27,0	-76,47%
RITE							
Clase 1	175 €	85 €	83,8	2,0	87,5	41,9	-50,00%
Clase 2	285 €	140 €	114,9	2,5	114,0	46,0	-60,00%
LOTE 6							
Aparatos elevadores							
Nuevas instalaciones	275 €	180 €	99,0	3,0	91,7	33,0	-66,67%
Modificaciones importantes	205 €	190 €	99,0	3,0	68,3	33,0	66,67%

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación número CNMY 54/2018 **SERVICIO DE INSPECCION POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO DE LA INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION DEL HOSPITAL UNIVERSITARI I POLITECNIC LA FE DE VALENCIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**, tramitado por Procedimiento Abierto cuyo gasto fue aprobado por Resolución del órgano de contratación de fecha 14 de diciembre de 2017, con el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA 21%	IMPORTE IVA INCLUIDO
10.02.91.0601.412.22.2.2.7.07	2018	28.445,00€	5.973,45€	34.418,45€

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación y gasto del Expediente de Contratación, contenidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Vista el acta de la Mesa de Contratación en sesión de 14 de febrero de 2018, se desprende el siguiente resultado sobre las empresas admitidas y de acuerdo con las propuestas contenidas en el sobre económico, se otorgan las siguientes puntuaciones tomando como único criterio de valoración el precio

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA SIN IVA	%
	9.955,75	100,00
	18.614,15	53,48
	18.720,00	53,18
	18.932,00	52,59
	19.990,00	49,80
	21.163,08	47,04
	21.333,75	46,67
	21.708,00	45,86

Completemos los deberes

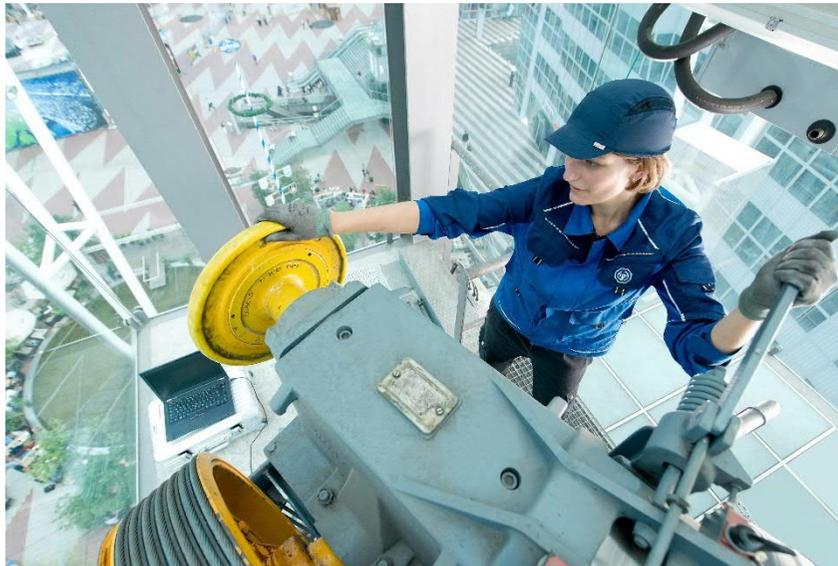
Recientemente la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología, en su disposición final tercera ha modificado una serie de artículos de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, regulando los requisitos y condiciones exigibles a los OC, estableciendo que la competencia técnica se evalúe a través de la **acreditación** y que una vez obtenida ésta, será suficiente y proporcionado un **régimen de declaración responsable** que habilite para el ejercicio de la actividad.

Mediante la **acreditación** se evalúa la competencia técnica, la independencia e imparcialidad, de forma reglada, basada en criterios claros, objetivos, únicos y no discriminatorios. Esta acreditación constituye un elemento esencial de **garantía de la unidad de mercado**, al hacer que los requisitos exigidos para la acreditación de los OC, sean únicos y válidos para todo el territorio nacional y ante cualquier autoridad competente.

La acreditación no garantiza la correcta realización de las inspecciones, no garantiza un control del riesgo y un nivel de seguridad aceptable del ciudadano.

La concurrencia del interés general hace necesario recuperar el control administrativo efectivo de las CCAA y la vigilancia del correcto desempeño de la función pública de los OC.

Índice



- Ley Industria: conceptos clave, qué hacemos los Organismos de Control (OC).
- Histórico legislación: transposición DS y Sentencias Judiciales.
- Evolución y situación actual del sector: deterioro rigor y calidad, y pérdida actividad económica.
- Razones para cambiar el marco actual: acreditación insuficiente y pérdida control de la Administración.
- Qué tenemos que conseguir: control, vigilancia, responsabilidad y educación.

Solicitudes de FEDAOC para evitar mayor deterioro del sistema

Nueva Ley de Industria y/o de Seguridad Industrial, que actualice su alcance.

Recuperación **Autorización Administrativa**, que permita un control efectivo de la autoridad competente, sobre los agentes.

Homogenizar procedimientos actuación, que aseguren niveles de rigor y evaluación uniformes.

Estadísticas del sector, que permitan conocer grado de cumplimiento de los titulares, accidentalidad, defectología y su evolución en el tiempo.

Recuperar conocimiento y autoridad de la Administración competente

¿Qué tenemos que conseguir?

Garantizar la calidad y seguridad de las inspecciones, mediante una **supervisión y vigilancia de la Administración** sobre los OC, que sea efectivo y riguroso.

La seguridad del ciudadano es una **responsabilidad de la Administración**, y los OC somos su intervención delegada.

El Presidente de mi CCVV siempre adjudica la inspección del ascensor al “**más barato**”. Mi deseo es que lo adjudique al “**más competente**”.

Educación ciudadana para que aprecie, valore y compre **calidad y seguridad**, y no sólo un papel (certificado).

Recuperar confianza en el sistema y obtener la confianza del administrado

Las inspecciones de seguridad industrial contribuyen a la seguridad de personas, instalaciones y medio ambiente, y generan una importante actividad económica.

La función delegada de la Administración(OC), ha quedado sometida a un mercado liberalizado, sin un marco efectivo de vigilancia y control adecuado.

Esta situación tiene como consecuencia, menos seguridad y niveles de riesgo más elevados para los ciudadanos.

1978 158 muertos



Incendio discoteca Alcalá 20



1983 83 muertos

1980 50 niños muertos



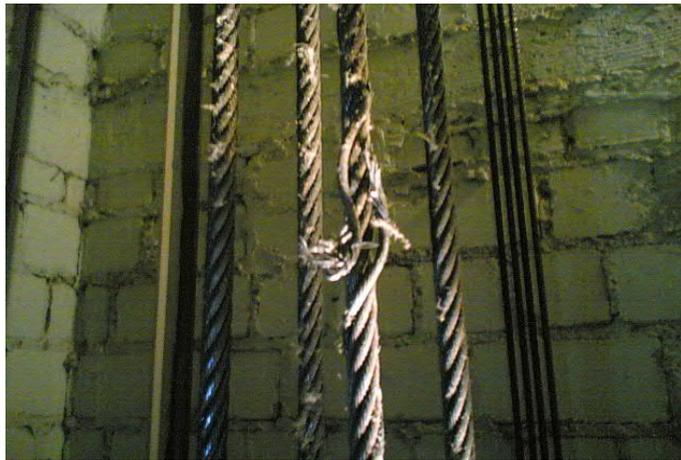
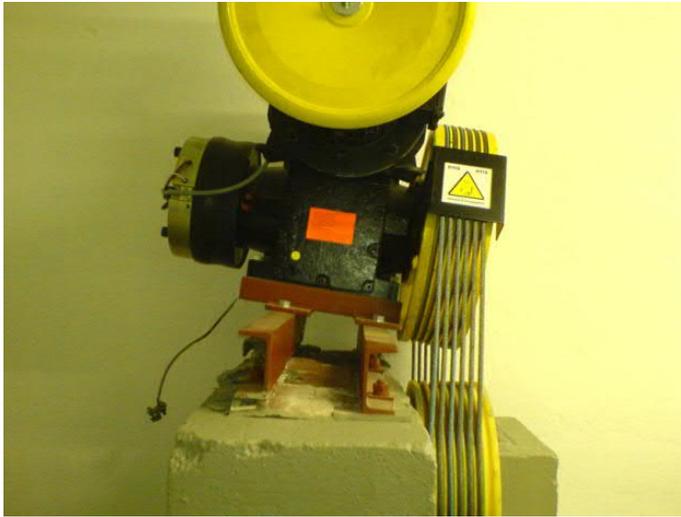
Accidentes con víctimas y daños materiales



2017 Arganda... daños €,



¿Qué nivel de **seguridad** o que grado de **riesgo** estamos dispuestos a aceptar?



Jesús Métrida
Presidente